

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/2014 TC

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de
marzo del año dos mil catorce, reunidos en
acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.917, año 2013, R/ Antecedentes Sumario Administrativo Agente Talma, Carlos Daniel (Empleado Policial) , s/Denuncia Psto. Robo r/Damnificado año 2011 (Expte. N° 386/11 URCR S.A)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 321/13 se confiere vista de los presentes actuados al agente Talma Carlos Daniel (DNI N° 32.650.114), conforme lo establecido en el art. 48 inc. c) Ley V N° 71, a los efectos produzca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación.

Que a fojas 59) obra constancia de notificación del mencionado Acuerdo.

Que a fojas 54) el Área Logística de Policía de la provincia del Chubut, remite la valuación patrimonial del chaleco en la suma de pesos \$ 1.500,00, según lo solicitado mediante Oficio N° 732/2013 STC.

Que a fojas 66) mediante Dictamen N° 10/14 se expide el Asesor Legal expresando que, atento a la falta de presentación del descargo y al vencimiento del plazo prescripto, correspondería formular el cargo por el perjuicio fiscal, anexando los intereses de ley, conforme lo prescripto por el artículo 54° de la Ley V N° 71.

Que a fojas 69) el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 30/2014 CF determinando se formule cargo por la suma total de pesos \$ 1.992,38, importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal, más los intereses que autoriza el artículo 74 de la Ley V N° 71, según planilla anexa adjunta.

Por ello y lo prescripto por los Artículos 54 y 74 de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Señor Talma Carlos Daniel (DNI N° 32.650.114) por la suma total de Pesos UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.992,38), importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.500,00, más los intereses de ley de \$ 492,38.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60 y 62 de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut supra.

Tercero: Notificar al causante .Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

lvr

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES